



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

**“EL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO Y LA
OBLIGACION TRIBUTARIA EN LA EMPRESA COMERCIAL
ROXANA DE VENTA DE REPUESTOS EN EL CENTRO
POBLADO LEONCIO PRADO, TACNA - 2023”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR

Bach. OROCOLLO APAZA EDITH GIOVANNA
<https://orcid.org/0009-0005-5606-8551>

ASESORA

Dra. MORENO CHINCHAY LILLY ROCIO
<https://orcid.org/0000-0002-5478-2736>

**TACNA – PERÚ
2023**

AGRADECIMIENTO

Principalmente agradezco a Dios y la Virgen del cisne por darme vida y salud cada día, mi fe en que siempre saldré muy bien en todos mis cursos que la universidad me ha brindado, así mismo a los docentes capacitados para obtener sus conocimientos a través de mi asistencia presencial.

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a una persona muy especial de sus iniciales J.V.C.S que cada día y hasta la fecha me ha brindado su apoyo y dándome su bendición día a día para dirigirme a mi casa de estudios. También a mi Clarita y mi Ricardo que siempre confiaron en mí, que con mi esfuerzo lograría mi objetivo a culminar mis estudios universitarios.

INTRODUCCIÓN

La motivación de realizar el trabajo de suficiencia profesional se debe al interés de conocer como el nuevo RUS ha venido evolucionando en las

empresas dedicadas a la venta de repuestos automotrices y cuál es el efecto tributario que se obtiene.

Teniendo en cuenta lo indicado el presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo establecer como ha venido evolucionando y cuál ha sido el efecto respecto a la formalización y la evasión tributaria, es decir el nivel de influencia tributaria del nuevo régimen único simplificado en las empresas de venta de repuestos, específicamente la Casa Automotriz Roxana, quien forma parte de la asociación de comerciantes Buena Vista en las cuales se ha observado el incremento de la informalidad incluso el cierre de muchas empresas debido a dos causas relevantes: las limitaciones para importaciones de poca cuantía y la baja demanda de los productos que se ofertan.

En el contexto peruano, se viene dando algunas modificaciones de las normas tributarias a la vez que el entorno de la actividad tributaria adquiere mayor complejidad para los entes económicos, y genera diversos problemas de obligación tributaria, y devienen en reparos tributarios lo que ocasiona la determinación de un mayor impuesto y; así también se observa la presencia de numerosas empresas de menor cuantía que evaden impuestos e incluso no formaliza para evitar hacerlo, cayendo en la informalidad, lo cual es perjudicial para la continuidad de la empresa o pequeño negocio.

Cabe mencionar, que la informalidad responde a la realización de actividades comerciales sin cumplir con las normas tributarias, y es uno de los más graves problemas del Perú, según la Cámara de Comercio de Lima (CCL), durante el año 2017 se estimó que había tres empresas en la informalidad por cada empresa formal, lo que se agudizó con la crisis sanitaria, la resistencia del emprendedor a formalizarse es también por la desconfianza en el ente regulador y el Estado, lo que agudiza la crisis económica porque no se incrementan los ingresos fiscales (Chau, 2022).

El Nuevo RUS, es un sistema tributario para pequeños comerciantes y fabricantes que les permite pagar una cuota mensual fija en función de las compras y/o ingresos, reemplazando así el pago de diversos impuestos. El esquema está destinado a personas físicas que venden bienes o servicios a consumidores finales, se permiten recibos de compra y recibos como comprobante de pago, en el Nuevo RUS está prohibido emitir facturas y otros recibos que den derecho a deducciones fiscales, y tiene restricciones sobre ingresos máximos y/o compras mensuales y/o anuales, así como ciertas actividades ilegales (SUNAT, 2022).

Del mismo modo se pretende reducir sustancialmente el incumplimiento de las obligaciones imponibles, como: el pago de los impuestos sobre el alquiler, los impuestos generales sobre las ventas, entre otros. El propósito de las acciones de inducción es precisamente impulsar a que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria mediante la regularización

de éstas; evitando que los contribuyentes resulten perjudicados con la imposición de sanciones como son: multas, cierre de establecimientos, internamiento temporal de vehículos, entre otros.

Por otro lado, la coyuntura actual, generada por la COVID-19, ha empujado a los departamentos financieros de empresas de todo el país a seguir haciendo trabajo remoto. Esto no ha generado un problema en términos de presentación de obligaciones imponibles y libros de contabilidad, ya que la SUNAT cuenta con plataformas electrónicas que permiten la presentación y el pago de impuestos y otras obligaciones oficiales en tiempo real. Sin embargo, las preguntas de muchas empresas en esta nueva normalidad se centran en cómo la SUNAT llevaría a cabo las auditorías e inspecciones necesarias.

La normalidad ha permitido a la SUNAT utilizar una variedad de herramientas para supervisar y hacer cumplir las obligaciones fiscales de una empresa. La interacción a través de plataformas electrónicas será cada vez más frecuente en un futuro próximo. Como resultado, las empresas deben crear protocolos para almacenar de forma segura la información de sus transacciones en la nube o en plataformas compartidas, en lugar de en las computadoras personales de cada empleado. Por otro lado, se deben implementar procesos y técnicas para verificar la exactitud de la información contable y tributaria transmitida (formularios electrónicos, libros, informes, etc.), para evitar pérdidas de tiempo y recursos.

La obligación tributaria es cualquier responsabilidad derivada de la necesidad de pagar impuestos para cubrir los gastos públicos. La tributación obligatoria genera obligaciones entre el contribuyente y el Estado. Esto significa que existe una relación entre el contribuyente y la autoridad administrativa, por lo que el Estado tiene derecho a exigir el pago del impuesto. La finalidad de la tributación es que los contribuyentes, de acuerdo con sus capacidades financieras, cubran los costos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del Estado. El incumplimiento tributario está sujeto a las sanciones tributaria correspondientes. (Lopez, 2016)

De acuerdo con los estudios desarrollados mediante los variables, se menciona las siguientes de nivel internacional.

Lecasno (2021), Ecuador, como título de su investigación “El Régimen Impositivo Simplificado en Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria” tuvo como objetivo los niveles de personas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado y las diversas maneras en que estas personas realizan evasión tributaria; siendo esta una investigación de tipo cualitativa, descriptiva y documental basado en la encuesta e información histórica. Los resultados demuestran que muchos de los inscritos no se encuentran en el régimen adecuado con el fin de pagar un impuesto menor. En conclusión, se debería tomar mayor control y realizar una reforma en el sistema de recaudación de manera que incentive a los inscritos a realizar su pago a tiempo.

Molina (2020), como título de su investigación “Problemas generados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al ser utilizado como herramienta de evasión tributaria”, tuvo como objetivo incentivar a los comerciantes informales a unirse al RISE para un mayor control de la administración tributaria y así evitar posteriormente la evasión tributaria de los inscritos; siendo esta una investigación de tipo descriptiva utilizando el método inductivo para reunir la información necesaria para validar la hipótesis a través de una encuesta. Como resultado, se evidenció la decreciente inscripción al régimen, además de que aquellos inscritos alcanzan el 51% de omisión por una falta adecuada de control. Se concluye, que se debe mejorar el control del régimen identificando las problemáticas y fortalecer las campañas informativas.

Carrera (2022), en su objetivo se planteó “Establecer la relación entre el aprendizaje de tributación básica y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los solicitantes de refugio beneficiarios del programa de emprendimiento del ACNUR, cantón Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, en el año 2018”, en su metodología de investigación aplicó el enfoque mixto, como el enfoque cualitativo y cuantitativo, nivel descriptivo, en su técnica utilizó de la encuesta escala de Likert, En sus resultados 63.33% señalan que a veces conocen las funciones que cumple el Servicio de Rentas Internas; mientras que el 30% afirman desconocer cuales son las funciones que cumple el SRI de su País y sus conclusiones a la que arribaron, la mayoría de solicitantes de refugio tienen

desconocimiento de las obligaciones que debe cumplir con la administración tributaria y por lo tanto, no reconocen cuáles son sus responsabilidades.

Dentro de los estudios previos realizados a nivel nacional se menciona a:

Delgado (2018), como título de su investigación “Gestión para disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS en el mercado Andahuaylas de Santa Anita” tuvo como objetivo presentar una propuesta de programa sobre cultura tributaria para poder disminuir la evasión tributaria de los pequeños contribuyentes; siendo esta una investigación de tipo holística y proyectiva que permitirá crear la propuesta basándose en los datos adquiridos. Como resultado, se evidenció el desconocimiento sobre el respectivo pago y los diversos regímenes, además de la falta de emisión de comprobantes de pago. Se concluye, que debería haber mayor presión respecto al pago de impuestos y capacitar a los inscritos, también propone la implementación de un equipo multifuncional de contabilidad que ayude a combatir las problemáticas identificadas.

Gutiérrez (2021), como título de su investigación “El acogimiento al nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial en el distrito de Lima Cercado” tuvo como objetivo determinar la relación entre ambas variables; siendo esta una investigación de tipo correlacional de diseño cuantitativo, diseño no experimental y transversal, se obtuvo la información necesaria a través de una encuesta técnica. Como

resultado, se evidenció que la evasión tributaria se debe al deseo de obtener mayor ganancia propia, falta de conocimiento y poca cultura tributaria. Se concluye, que no hay relación entre ambas variables.

Riqueza (2022) se planteó en su objetivo general “Proponer una Resolución Determinativa como mecanismo de control al Régimen Tributario Simplificado en la venta de productos perecederos (frutas, verduras y quesos)”. La metodología empleada método de investigación el Método Deductivo. con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios el instrumento utilizado es la información documental. Los resultados obtenidos se pudo identificar los proveedores inscritos como Régimen Tributario Simplificado COD. existen 67 proveedores que realizan entregas regulares al supermercado, existen proveedores que superan las ventas anuales en la gestión 2015 el 21%, en la gestión 2016 el 27%, y en la gestión 2017 el 24%. En las conclusiones, La función del Ministerio de impuestos es optimizar la recaudación tributaria a través de: la administración, la fiscalización, la recaudación, el control tributario eficiente y eficaz, y la promoción del cumplimiento tributario voluntario, veraz y oportuno.

Alarcón (2022), su objetivo planteado fue establecer “Proponer estrategias para mejorar la recaudación de tributos de los comerciantes del NRUS: SUNAT Chiclayo año 2018”. su metodología fue; descriptivo con enfoque cualitativo y de tipo bibliográfico y su técnica e instrumento fueron las encuestas aplicadas a 10 profesionales en tributación, sus resultados se destacan que las medidas de la estrategia de recuperación se basan en el sistema de pagos porque tienen un

enfoque simplificado porque se basa en los ingresos y los contribuyentes que pueden realizar pagos a través de organizaciones bancarias. Concluyo que la estrategia de SUNAT para apuntar a los comerciantes es el cobro y pago obligatorio por orden, que tiene como objetivo debitar sus cuentas de los contribuyentes y enviarles automáticamente avisos de cobro si no pagan los pagos pendientes.

Carhuatocto y Cueva (2022), en su investigación se plantearon como propósito en “determinar cuál es la incidencia del Nuevo RUS en la recaudación de impuestos del III Sector – Sección Artesanía del Mercado Moshoqueque, Provincia de Chiclayo, Año 2019”. En su metodología de investigación utilizaron la técnica de recolección de datos, en su resultado manifiestan que El Nuevo RUS incide negativamente en la recaudación de impuestos en el III Sector - Sección Artesanía del Mercado Moshoqueque, Provincia de Chiclayo, Año 2019, En sus resultados consideran que la principal razón que afecta la recaudación tributaria del sistema es el desinterés, la desinformación y la informalidad por la insuficiente capacitación de la Sunat a empresarios; asimismo, la presencia del departamento tributario en los sectores mencionados también es muy limitada. En conclusión, los comerciantes consideran que los fondos recaudados no fueron utilizados para la construcción o mejora del Mercado de Moshoqueque y han perdido la confianza en dicho organismo recaudador.

Miré (2022), en su objetivo se planteó “proponer estrategias de mejora en el control tributario para optimizar la recaudación de los tributos de los

comerciantes del NRUS Chiclayo; en su método de investigación fue de tipo cualitativo, descriptivo, diseño no experimental como instrumento para la recolección de datos se utilizó la entrevista. Como resultado se realizaron, tres evaluaciones sobre la identificación de evasores, los comerciantes atribuyeron que es demasiado alto en Chiclayo, la entidad reguladora sólo realiza auditorías a empresas grandes, pero no lo hacen en este tipo de negocios evasores y una falta de política definida para identificar evasores, sobre todo en identificar las ventas y costos. En conclusión, se describe que las estrategias represoras de la SUNAT en los comerciantes, son la cobranza coactiva y el cobro por orden de pago, que tienen como finalidad en hacer retenciones en sus cuentas de los contribuyentes y cuando estos no realizan los pagos pendientes se les procede automáticamente al envío de notificaciones de cobranza.

Según, Mamani (2021) en su investigación cuyo título es “Determinación de la causal de la evasión tributaria de los contribuyentes y su impacto en el nivel de recaudo del impuesto predial del Municipio del Distrito de Asillo, año 2017 al 2018”, con el objetivo principal de señalar las causales del porque los contribuyentes evaden sus tributos y el nivel de influencia en el recaudo del impuesto predial del municipio del distrito de Asillo, provincia de Azángaro del departamento de Puno, el diseño de investigación que aplico fue cuantitativa de diseño no experimental, y se empleó los métodos descriptivo, analítico, deductivo y comparativo. Los resultados obtenidos después de la investigación indican que el 80% de los contribuyentes desconoce sobre la ley de tributo municipal; asimismo no realizan el pago puntualmente un 79% y el 69% de contribuyentes

indican que la municipalidad no realiza orientación respecto al pago de tributos municipales. Se concluye que existe un alto nivel de evasión de tributos en la municipalidad por parte de los contribuyentes por lo que se debe de mejorar y concientizar acerca del cumplimiento y pago del impuesto predial.

Según, Marchena y Campos (2020) en su investigación cuyo título es Evasión tributaria y su influencia en el nivel de recaudo del impuesto predial del Municipio Provincial de Bagua, con el objetivo principal de determinar a qué nivel influye la evasión tributaria respecto a la recaudación del impuesto predial del Municipio de Bagua, que está ubicado en el departamento de Amazonas, el tipo de investigación que aplico fue cuantitativa, descriptiva y correlacional; con diseño no experimental transversal. Los resultados obtenidos mediante el coeficiente correlación de Pearson fue de 0.774, que indica que existe correlación positiva respecto a la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad de Bagua. Se concluye que para disminuir una influencia negativa de evasión del impuesto predial la municipalidad mediante el área de rentas debe establecer mecanismos proactivos de cobranza de impuestos.

El trabajo de investigación propuesta se **justifica de forma teórica**, basado en los conceptos sobre el régimen tributario NRUS (Decreto Legislativo 1270, D. Legislativo 943 literal a) numeral 6.1 art.6 y luego reemplazado por el D. Legislativo art. 6º); como un régimen tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el mismo que fue creado para pequeños comerciantes y

productores, para lo cual deben pagar una cuota fija, también es para personas naturales y se pueden acoger en el momento de inscribirse en el RUC.

Justificación metodológica. Se inicia con la observación y la descripción del problema, búsqueda de antecedentes, se continua con el planteamiento de los objetivos generales y específicos, definición de las bases teóricas sobre las variables definidas y se desarrolla una metodología de análisis, la aplicación de la práctica en las empresas de venta de repuestos, casa automotriz Roxana donde se mencionarán los casos según el problema observado, evidencias, propuestas y finalmente se elaborará un resumen del trabajo.

Justificación práctica. La investigación va a favorecer a la empresa de venta de repuestos, casa automotriz Roxana debido que al formalizarse tendrán beneficios que le servirán tener un seguro de salud, y se evitará de caer en sanciones y multas por evasión de impuestos así poder hacer cumplir las obligaciones tributarias.

De acuerdo con los antecedentes, se planteó el **Objetivo general:** “determinar la relación entre el Régimen Único Simplificado y la obligación tributaria en la empresa comercial Roxana de venta de repuestos en el Centro Poblado Leoncio Prado, Tacna - 2023”. Los objetivos específicos son: Determinar la relación de: Determinar la relación del acogimiento al NRUS en su normatividad y la obligación tributaria. Determinar la relación del registro de los

ingresos y gastos y la obligación tributaria; determinar la relación de las sanciones tributarias por incumplimiento de las normas del NRUS y la obligación tributaria.

El trabajo de suficiencia profesional comprende las siguientes partes: la introducción donde se describe el planteamiento del problema, antecedentes, justificación y el objetivo general y específico, en el Capítulo I: Se evalúa la variable independiente Nuevo RUS y sus beneficios, en el Capítulo II: Se analiza la variable de obligación tributaria; en el Capítulo III: Caso práctico, conclusiones referencias bibliográficas y anexos.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como propósito hallar la relación entre el Nuevo Régimen Único Simplificado y la obligación tributaria

en la empresa comercial Roxana de venta de repuestos en el Centro Poblado Leoncio Prado, Tacna - 2023. Fue una investigación de tipo aplicada y observacional, que se realizó en una avenida donde hay varios puntos de venta al por menor en condición de informalidad.

Como resultado se observó que existía un desconocimiento referente a la normatividad del NRUS, donde puede beneficiarse de la implementación del RUC, una de las ventajas que ofrece es que no lleva contabilidad, solo registra ingresos y gastos, paga una cuota mensual de 20.00 y 50.00 soles, no presenta declaraciones de renta; y esto te puede afectar por las sanciones debido a el incumplimiento, puede haber cierre temporal o 0.6% de ingresos, un 90% de reducción si pagas por adelantado, también puedes inscribirse de forma gratuita en el SIS del empresario con cobertura financiera por hospitalización y muerte al debido al coronavirus.

En conclusión, deberá acogerse al nuevo régimen NRUS, a fin de evitar sanciones o complicaciones con SUNAT, y una vez acogido tendrá que mantener visible el RUC, emitir de venta y emitir por cada venta, teniendo actualizado su registro de ventas y compras.

Palabras clave: Boletas de venta, sanciones, régimen, registro de compras, registro de ventas y obligación tributaria.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA.....	ii
---------------	----

AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
INTRODUCCIÓN	iv
RESUMEN	xvi
ÍNDICE DE CONTENIDO	xvii
ÍNDICE DE FIGURA	xxi
ÍNDICE DE TABLAS	xxiii
CAPÍTULO I	24
EL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (NRUS)	24
1.1. Descripción	24
1.2. Categorías	25
1.3. Requisitos	26
1.4. Beneficios	29
1.4.1. SIS emprendedor	29
1.4.2. Categoría especial del Nuevo RUS	30
1.5. Sanciones	33
CAPITULO II	36
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	36
2.1 La Administración Tributaria	36

2.2	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.....	37
2.3	Definición Obligación Tributaria	38
2.4	Determinación de la Obligación Tributaria	38
2.5	Inicio de la Obligación Tributaria	39
2.6	Clases de las Obligaciones Tributarias	39
2.7	Función Fiscalizadora	40
2.8	Procedimiento de Fiscalización.....	41
2.8.1	Programación de las inspecciones	42
2.8.2	Inducción al pago voluntario	42
2.8.3	Planilla electrónica como principal medio de fiscalización.....	42
2.8.3.1	Planilla electrónica y las obligaciones tributarias - Condiciones para la presentación del PLAME.	45
	CAPITULO III	46
	APLICACIÓN PRÁCTICA	46
3.1	Antecedentes	46
3.1.1	Misión	47
3.1.2	Visión.....	48
3.1.3	Valores	48
3.1.4	Estructura Organizacional	48
3.1.5	Ubicación.....	49

3.2. Casuística	49
3.2.1 Caso 1	49
3.2.2 Caso 2	58
3.3.3 Caso 3	62
CONCLUSIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 01.....	29
<i>Ventajas y Desventajas NRUS</i>	29
Figura 02.....	31
<i>Formulario 2010 p. 1</i>	31
Figura 03.....	32
<i>Formulario 2010 p. 2</i>	32
Figura 04.....	35
<i>Artículo 176</i>	35
Figura 05.....	51
<i>Acogimiento al NRUS</i>	51
Figura 06.....	52
<i>Cambio de régimen</i>	52
Figura 07.....	53
<i>boleta (modelo)</i>	53
Figura 08.....	54
<i>Notas de Venta (ejemplo)</i>	54
Figura 09.....	55
<i>Comprobante de pago a Sunat</i>	55
Figura 10.....	57

<i>Temas para considerar en las clases de capacitación del NRUS a los comerciantes.....</i>	<i>57</i>
Figura 11.....	60
<i>Registro de ventas y compras de Comercial “Roxana”.....</i>	<i>60</i>
Figura 12.....	64
<i>Emblemas de cierre temporal realizados por SUNAT debido a las</i>	<i>64</i>
Figura 13.....	66
<i>El SIS emprendedor.....</i>	<i>66</i>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01	34
<i>Tabla de sanciones</i>	34
Tabla 02.....	34
<i>Tabla de Rebajas de multa</i>	34
Tabla 03 <i>Conceptos que PDT Planilla Electrónica N.º 601 se declaran</i>	44
Tabla 03.....	56
<i>Cronograma de Pagos 2022 de la cuota del NRUS</i>	56
Tabla 04.....	59
<i>Relación de compras y ventas de Comercial “Roxana”</i>	59
Tabla 05.....	64
<i>Importe de la multa del NRUS</i>	64
Tabla 06.....	64
<i>Rebaja en las multas del NRUS</i>	64
Tabla 07	65
<i>Facultad discrecional</i>	65

CAPÍTULO I

EL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (NRUS)

1.1. Descripción

Según Ley N.º 30056 el Nuevo Régimen Único Simplificado es un régimen simple lo cual se conceptualiza que es determinar el impuesto sobre la renta de pagador único y el impuesto general sobre los ingresos brutos (incluido el impuesto municipal sobre las ventas). Solo pueden recibir el beneficio las personas físicas o herederos legales y EIRL. (Ley N.º 30056, 2013)

Según la Sunat (2022), determina que para entrar al Nuevo RUS contar con las siguientes condiciones:

- Tu ingreso total no puede exceder S/. 360.000 soles por año o un mes, dichos ingresos no podrán exceder de 30.000 soles (S/30.000).

- Realizar operaciones dentro de una sola agencia.
- El valor de los activos fijos afectados por su operación no debe exceder los 70.000 soles. Los activos fijos incluyen varios locales, máquinas, equipos, etc. No se tiene en cuenta el valor de los inmuebles o vehículos necesarios para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas por el convenio no podrán exceder los S/. 360,000 al año, no excedan de S/ 30,000 en cada mes.

1.2. Categorías

Según SUNAT (2022) a la fecha el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) cuenta con dos categorías:

- Categoría 1: La venta y compra mensual debe ser de un máximo de s/.5 000 (5 mil soles), en cuyo caso el pago mensual es de s/.20 (20 soles).
- Categoría 2: La venta y compra mensual debe ser de un máximo de s/.8 000 (8 mil soles), en cuyo caso el pago mensual es de s/.50 (50 soles).

Los respectivos pagos pueden ser realizados a través de internet en la página virtual de SUNAT, a través del celular con la billetera electrónica BIM marcando al *838# y a través de un banco o agente autorizado utilizando la Guía pago fácil.

1.3. Requisitos

Estado Peruano (2022), no indica que, si eres persona natural y tienes pensado montar un pequeño negocio como bodega, puesto de mercado, zapatería, feria, restaurante, juguetería, peluquería u otro, solo emites boletas de venta, puedes registrarte en NRUS, recuerda, no puedes registrarte en NRUS, si tus ingresos o compras superan los S/8,000.00 mensuales o S/96,000.00 anuales.

En este régimen:

- No puede brindar o realizar una factura por una venta o servicio.
- No es necesario contar con libros contables.
- No es obligatorio contar o presentar la declaración anual.
- El pago debe realizarse una vez al mes a través de internet o banco.

En las categorías

- Categoría 1: ingresos o compras que no superen los S/ 5,000.00. La cuota es de S/ 20.00.
- Categoría 2: ingresos o compras que no superen los S/ 8,000.00. La cuota es de S/ 50.00.

Restricciones

- Las actividades deben llevarse a cabo en un solo lugar y solo en lugares autorizados en Nuevo RUS.
- Su activo fijo no debe exceder el valor de S/70,000.00, excluyendo vehículos o bienes.

Según Estado Peruano (2021), requisitos del NRUS

- Ser persona natural o sucesión indivisa que es un tipo de contribuyente que se origina con la muerte de una persona natural y subsiste hasta el momento en que se dicte la declaratoria de herederos o se inscriba en registros públicos el testamento).
- DNI vigente, Carnet de Extranjería, Carné de Identidad, Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Pasaporte con calidad migratoria para la generación de renta de fuente peruana.
- Si cuentas con representante legal, debes exhibir el DNI de éste. (ejemplo: tutor o curador).
- Si vas a registrar una dirección distinta a la de tu DNI, debes presentar el original de tu DNI y cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal.
- Carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de SUNAT, que lo autorice expresamente a realizar el trámite de inscripción en el RUC. (Si el trámite lo hace un tercero)

- Formulario 2119: Solicitud de Inscripción o Comunicación de Afectación a Tributos.
- No encontrarte en alguna causal por la que no se permite el ingreso al NRUS.
- Original y presentar fotocopia simple de partida o acta de defunción del fallecido. (En caso de sucesión Indivisa)

Dirígete al Centro de Atención al Contribuyente, que cuenta con todos los requisitos para darte de alta en el RUC, y al abrir la ventana de trámites, debes indicarle al servicio que deseas optar por el sistema tributario NRUS y al registrarse, recibirá un Recibo de información de registro (CIR) que le indicará el modo que ha seleccionado.

Figura 01

Ventajas y Desventajas NRUS

RÉGIMEN TRIBUTARIO: NRUS

En este régimen se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales.

VENTAJAS

- Las Cuotas del impuesto son fijas y escalonadas de acuerdo a los ingresos de cada mes
- No presentan declaraciones mensuales ni anuales.
- No tienen la obligación de llevar libros contables.
- En caso de infracciones, las multas son menores.

DESVENTAJAS

- Se pueden acoger a este régimen las personas naturales, no las sociedades ni y las EIRLsS.
- No se puede tener más de una sede productiva.
- De no tenerse ingresos, de todas formas hay que pagar la cuota correspondiente, a menos que se haya hecho el trámite de la suspensión temporal de actividades.
- Está limitado por sus topes de ingresos y monto de activos fijos.

*** Para determinar tu pago único mensual deberás tomar en cuenta los ingresos o compras mensuales, en la siguiente tabla:**

CATEGORÍA	INGRESOS Y COMPRAS AL MES HASTA	CUOTA MENSUAL
1	S/ 5,000.00	S/ 20.00
2	S/ 8,000.00	S/ 50.00

***Datos**
 *Ya no se pueden acoger E.I.R.L.
 *Valor de Activos Fijos has S/ 70,000.00

1.4. Beneficios

1.4.1. SIS emprendedor

Según Decreto supremo N.º 106-2013-EF “Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 937, Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado , crea el Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS; Que, mediante la Octagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que el Seguro Integral de Salud

– SIS, incorporará al Régimen Semicontributivo, en el marco de la Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, a los contribuyentes regulares de acuerdo a su continuidad en los pagos del Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS incluido sus derechohabientes, siempre que aquellos no tengan trabajadores dependientes que laboren para ellos y no cuenten con un seguro de salud, estableciéndose las condiciones y demás normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la referida disposición mediante Decreto Supremo” (Estado Peruano, 2013)

Según el SIS (2022), la afiliación al SIS emprendedor es automática a partir del tercer mes de pago consecutivo del Nuevo RUS, en caso de desear afiliarse a sus dependientes es necesario hacerlo de manera presencial en la oficina SIS solo con el DNI de los que desea afiliarse. El seguro se activa 30 días después de haber realizado la afiliación, sin embargo, en caso de emergencia desde el día siguiente de la afiliación.

1.4.2. Categoría especial del Nuevo RUS

Según SUNAT (2020), puedes acogerte a esta nueva categoría si eres persona natural dedicada a la venta de frutas, verduras, legumbres, entre otros, en mercados de abastos o la venta y cultivo de productos agrícolas. Además de que las ventas anuales no pueden ser mayor a s/. 60,000.

En esta categoría no se realiza el pago mensual requerido en las categorías 1 y 2. Se debe llenar y firmar el formulario 2010 que es considerado como declaración jurada sujeta a ser supervisada por SUNAT, este debe ser entregado en cualquier agencia del Banco de la Nación.

Figura 02

Formulario 2010 p. 1

 FORMULARIO 2010	COMUNICACIÓN DE UBICACIÓN EN LA CATEGORÍA ESPECIAL DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO <small>(Decreto Legislativo 937 y Normas Modificatorias)</small>		10 PARA USO DEL BANCO	FOLIO						
	RUC 02 NÚMERO	07 PERÍODO TRIBUTARIO MES AÑO	04 N° DE ORDEN							
APELLIDOS Y NOMBRES										
<small>APLICABLE A CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO, SIEMPRE QUE EL TOTAL DE SUS INGRESOS BRUTOS Y DE SUS ADQUISICIONES ANUALES NO EXCEDA, CADA UNO, DE S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), Y SIEMPRE QUE SE TRATE DE:</small> <small>- CONTRIBUYENTES QUE SE DEDICAN ÚNICAMENTE A LA VENTA DE FRUTAS, HORTALIZAS, LEGUMBRES, TUBÉRCULOS, RAÍCES, SEMILLAS, Y DEMÁS BIENES ESPECIFICADOS EN EL APÉNDICE I DE LA LEY DEL IGV E ISC, REALIZADA EN MERCADOS DE ABASTOS.</small> <small>- CONTRIBUYENTES DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE AL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y QUE VENDAN SUS PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL.</small>										
INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA:										
BIENES QUE COMERCIALIZA o CULTIVA <small>(Ingreso, en orden de importancia, de acuerdo a sus ventas mensuales; los códigos que identifican a los bienes que comercializa o cultiva. VER TABLA 1)</small>		IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DONDE REALIZA SUS ACTIVIDADES <small>Sólo para ser llenado por los contribuyentes que realizan sus actividades en un mercado de abastos</small>								
<table border="1"> <tr><td>700</td><td></td></tr> <tr><td>701</td><td></td></tr> </table>		700		701		TIPO DE MERCADO DE ABASTOS <small>(Ingrese el código que identifica al mercado donde realiza sus actividades VER TABLA 2)</small>	NÚMERO DE RUC DEL MERCADO DE ABASTOS <small>(Ingrese, de corresponder, el Número de RUC del Mercado de abastos, cooperativa, asociación de comerciantes, etc., a la cual pertenece)</small>			
700										
701										
		<table border="1"> <tr><td>705</td><td></td></tr> </table>	705		<table border="1"> <tr><td>707</td><td>NÚMERO</td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </table>		707	NÚMERO		
705										
707	NÚMERO									
EL USO INDEBIDO DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL TITULAR PUEDE SER CAUSAL DE DELITO Y EN CONSECUENCIA, DAR LUGAR A LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES										
MARQUE UNA "X", SI AUTORIZA A OTRA PERSONA A PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN EN CUYO CASO CONSIGNE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA.			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____ APELLIDOS Y NOMBRES _____ FIRMA _____			13 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN							
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA INCORPORARME A LA CATEGORÍA ESPECIAL DEL NUEVO RUS (Decreto Legislativo 937 y Normas Modificatorias)			SELLO DEL BANCO							
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE _____			SELLO DEL BANCO							
<hr/>										
 FORMULARIO 2010	COMUNICACIÓN DE UBICACIÓN EN LA CATEGORÍA ESPECIAL DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO <small>(Decreto Legislativo 937 y Normas Modificatorias)</small>		13 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN							
04 N° DE ORDEN	RUC 02 NÚMERO	SELLO DEL BANCO								

Fuente: Plataforma digital única del Estado Peruano

Figura 03

Formulario 2010 p. 2

INSTRUCCIONES

I. GENERALES

1. El presente formulario será utilizado por los contribuyentes comprendidos en el **Nuevo Régimen Único Simplificado (NUEVO RUS)**, que deseen acogerse a la **CATEGORÍA ESPECIAL** del mencionado régimen, siempre que el total de sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/. 60,000 (Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles), y siempre que se trate de:
 - a) Contribuyentes que se dediquen **únicamente** a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y normas modificatorias, realizadas en mercados de abastos
 - b) Contribuyentes dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.
2. Este formulario deberá presentarse en original y copia, siendo su distribución la siguiente: Original para la SUNAT (donde está adherido el talón para el banco) y copia para el Contribuyente.
3. La información deberá consignarse a máquina o a manuscrito con letra tipo imprenta.

II. MOTIVOS QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA COMUNICACIÓN

La Comunicación será rechazada si se presenta alguna de las siguientes observaciones:

1. Falta o alteración del número de orden (casilla 04) el cual está preimpreso.
2. Falta del número de Registro Único del Contribuyente (Casilla 02).
3. No consignar el Período Tributario (Casilla 07).
4. Falta de la firma del Contribuyente.
5. Presentación de copias fotostáticas de la comunicación.

III. ESPECÍFICAS:

Casilla 02: Añote el número de RUC del contribuyente que se está utilizando en la **CATEGORÍA ESPECIAL** del Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS.

Casilla 07: Consigne en números, el mes y año del período tributario a partir del cual rige el acogimiento a la **Categoría Especial del NUEVO RUS**.

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA

Casilla 700 y/o 701: Consigne en orden de importancia, de acuerdo al monto de sus ventas mensuales, los códigos (Ver TABLA 1) que identifican a los principales BIENES QUE COMERCIALIZA O CULTIVA.

Casilla 705: Consigne el código (Ver TABLA 2) que identifica al TIPO DE MERCADO DE ABASTOS, donde realiza sus actividades (de corresponder).

Casilla 707: Consigne, en caso corresponda, el número de RUC que pertenece al mercado de abastos, cooperativa, asociación de comerciantes u otra entidad a la cual pertenece.

TABLA 1	
BIENES QUE COMERCIALIZA O CULTIVA (Cas. 700 y/o 701)	
COD. DENOMINACIÓN	
01	FRUTAS
02	HORTALIZAS
03	LEGUMBRES
04	TUBÉRCULOS
05	RAÍCES
06	SEMILLAS
07	OTROS BIENES

TABLA 2	
TIPO DE MERCADO DE ABASTOS (Cas. 705)	
COD. DENOMINACIÓN	
01	MERCADO MUNICIPAL
02	MICROMERCADO
03	MERCADOS PARTICULARES
04	COOPERATIVAS
05	MERCADILLOS
06	FERIAS POPULARES
07	SIMILARES

Central de Consultas
0-801-12-100

Visite SUNAT Virtual
www.sunat.gob.pe

Fuente: Plataforma digital única del Estado Peruano

1.5. Sanciones

Según SUNAT (SUNAT, 2020), menciona que las sanciones aplicables en el caso del NRUS son la respectiva multa en caso de cometer infracción alguna y el cierre temporal del local.

Algunas de las infracciones más comunes son el evitar o no emitir boletas de pago o tickets, además de emitir una factura cuando en este régimen eso no está comprendido, también es necesario exhibir la ficha RUC y los emblemas proporcionados por la SUNAT en cuyo caso ambas sanciones son aplicables.

El no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos tiene como consecuencia la infracción tipificada en el numeral 1 artículo 176 del Código Tributario, Tabla III; es decir, si un contribuyente acogido al NRUS no paga el importe de su cuota (categoría 1 o 2) dentro del plazo establecido por SUNAT estaría obligado a pagar la multa.

Para que puedas determinar la multa sigue los siguientes pasos:

La sanción es del 0.6% de los ingresos, que corresponde a calcular por cuatro veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del Nuevo RUS.

Tabla 01

Tabla de sanciones

Categoría	Rango de ingresos brutos o adquisiciones Mensuales	Cuatro veces el límite máximo ingresos mensuales			Porcentaje Tabla III CT	Multa Según Tabla
1	Hasta 5000	5000	x4	=20000	0.6%	120
2	Más de 5000 hasta 8000	8000	x4	=32000	0.6%	192

¿Cómo cancelo la multa?

El formulario deberá generar el código correspondiente, el código de penalización por no presentar la declaración a tiempo es: 6041 y el código correspondiente será de acuerdo a la categoría:

Categoría 1: 4131 y Categoría 2: 4132.

¿Hay rebaja en las multas del nuevo rus?

Sí, siempre que el incumplimiento se subsane voluntariamente, en un 90% de manera gradual antes de que surta efecto cualquier notificación; entonces debe pagar las tarifas que se describen a continuación:

Tabla 02

Tabla de Rebajas de multa

CATEGORIA	MULTA	REBAJA DEL 90%	MULTA REBAJADA
1	S/ 120.00 (*)	90%	S/22
2	S/ 192.00 (*)	90%	S/22

Se compara con el 5% de la UIT (S/220.00), la multa no puede ser menor al 5% de una UIT y sobre S/220.00 se aplica el descuento del 90%.

Nota: No olvidar adicionar los intereses moratorios a razón de 0.033% diario.

¿En qué casos no pagaré multa?

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000012-2021-SUNAT/700000 publicada el 11 de junio del 2021, se establece la siguiente facultad discrecional para los sujetos que se encuentren en el Nuevo Régimen Único Simplificado.

Figura 04

Artículo 176

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FACULTAD DISCRECIONAL
Artículo 176 numeral 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos	Antes de que surta efecto la notificación de la Resolución de Cierre: Si el sujeto que se encuentra en el Nuevo Régimen Único Simplificado subsana la infracción en forma voluntaria antes que surta efecto la notificación de la resolución de cierre, no se aplicará la sanción de cierre ni de multa. La discrecionalidad aplica inclusive cuando al referido sujeto se le hubiere notificado el documento mediante el cual se le comunica que está incurso en infracción, siempre que la subsane antes que surta efecto la notificación de la resolución de cierre.

Fuente: Sunat

En esta tabla observamos según el artículo 176 numeral 1 la facultad discrecional en caso de no presentar las declaraciones de la deuda tributaria en los plazos determinados.

CAPITULO II

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.1 La Administración Tributaria

Se denomina Administración Tributaria a la entidad representa al estado y realiza la función de recaudo e inspección de los tributos sobre los ciudadanos. La administración tributaria es aquella en que la que el Sujeto Pasivo debe cumplir en favor del Sujeto Activo, cada vez que acontece el hecho imponible que la norma jurídica ha prevenido; misma norma que habrá de mostrar la forma de medir el valor del tributo en caso de obligación tributaria material, o de los deberes consecuentes que le corresponderá cumplir al contribuyente. A la Administración Tributaria le concierne proceder en representación del Sujeto Activo, a fin de certificar que se cobren los tributos que están anunciados en la

Ley (Orihuela, 2021).

2.2 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

La Sunat, administra los tributos tales como el IR (Impuesto a la Renta), IGV (Impuesto General a las Ventas), ISC (Impuesto Selectivo al Consumo), IEM (Impuesto Especial a la Minería), RUS (Régimen Único Simplificado) y los derechos arancelarios provenientes de la importación de bienes. Mediante la Ley N.º 27334 se ampliaron las funciones de la SUNAT a fin de que dirija las contribuciones a ESSALUD y a la ONP. Asimismo, la SUNAT Administrar otros conceptos no tributarios como regalías mineras e impuestos especiales mineros (Sunat, 2007).

Es un ente encargado de gestionar, fiscalizar y recolectar los tributos internos y las aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que se refiere la norma II del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) del Código Tributario y libremente, en relación de deberes no tributarios de ESSALUD y de la ONP, conforme a lo que por acuerdos interinstitucionales se instaure (Sunat, 2007)

Las obligaciones tributarias que surgen en el lugar de trabajo son obligaciones que surgen al firmar un contrato de trabajo. El aporte de la

administración tributaria como organismo recaudador y de control ha ido emergiendo en el ámbito empresarial. (Sunat, 2007).

2.3 Definición Obligación Tributaria

La relación entre el acreedor y el deudor del impuesto, establecido por la ley, cuyo objetivo es la realización de los beneficios fiscales, que son exigibles. Es una ley general en virtud de la cual el Estado interviene definiendo y estipulando las obligaciones y el derecho a adoptar normas para el respeto del pago de los impuestos, las cuales son exigibles (Mamani & Ramirez, 2019).

2.4 Determinación de la Obligación Tributaria

Lo dispuesto por el artículo 59 del Código General Tributario, se trata de la determinación de las obligaciones tributarias:

- El deudor tributario comprueba que se ha producido la obligación tributaria, indicando la base imponible y el importe del impuesto (El peruano, 2013).
- La Agencia de Administración Tributaria verifica el hecho que crea una obligación tributaria, identifica al deudor tributario e indica la base imponible y el importe del impuesto (El peruano, 2013).

2.5 Inicio de la Obligación Tributaria

Lo dispuesto por el artículo 60 del Código Tributario, que establece el momento en que comienza la determinación de las obligaciones tributarias (Sunat, 2007).

El tiempo para determinar la obligación tributaria comienza:

- Por acto o declaración del deudor tributario.
- Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para ello, cualquier persona física puede anunciar o reclamar ante la Administración Tributaria cuando un hecho da lugar a una obligación tributaria.

2.6 Clases de las Obligaciones Tributarias

Las de obligaciones tributarias son:

a. Obligación Sustancial

Incluye el aspecto financiero, es decir, dar una cantidad constituye un deber para el contribuyente; Sin embargo, obtener el valor monetario de esta deuda es una obligación similar al fisco (Sunat, 2018).

b. Obligaciones formales

Son obligaciones relacionadas al control de la manifestación de la declaración, procedimientos que debe seguir el contribuyente para cumplir con las obligaciones. De desarrollarse una óptima gestión de planilla electrónica mensual de pagos o PLAME, Permitirá el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el desarrollo de un buen control rutinario y el ordenamiento de la información de cada empleado, respecto de sus bienes, intereses y aportes a la organización. estado, y por lo tanto la organización no será sancionada (Sunat, 2018).

2.7 Función Fiscalizadora

Decreto Supremo N° 133-2013-EF Que aprueba el Texto Único Ordenado del Código tributario, en su art.62 párrafo 2:

La inspección, investigación y gestión de las obligaciones imponibles, incluidas las sujetas a inafectación, exoneración o beneficios imponibles, forman parte del trabajo del fiscalizador. Para cumplir con esta función, necesitará una variedad de habilidades discrecionales que se detallan en el Código Tributario (Sunat, 2019)

Asimismo, MEF (2016), Define la función fiscalizadora como “el concepto general de fiscalización inherente a todas las administraciones tributarias y como

tal se refiere a la función organizativa en el sentido amplio de la facultad atribuible a la respectiva administración tributaria para el control de tributos.

SUNAT, Título II - Facultades de la Administración Tributaria (2022) la detalla como “El desempeño de la función de fiscalizadora comprende la inspección, estudio y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidos los beneficiarios de beneficios no asignados, exenciones y deducciones tributarias.” (pág. Art. 62°)

2.8 Procedimiento de Fiscalización

MEF (2016) define el Procedimiento de fiscalización como un procedimiento que “Implica la realización de diversos trámites procesales relacionados con el contribuyente, lo que conduce a la verificación de la información contable y empresarial relacionada con determinadas obligaciones tributarias, que por tanto puede presentar hasta tres clases. Por las obligaciones tributarias o el estatuto utilizado para desarrollar la actividad de la práctica de inspección” (pág. 10)

El medio de fiscalización se discrepa de la facultad genérica del mismo nombre ya que en el procedimiento la finalidad es la determinación de la obligación tributaria lo cual involucra un análisis apropiado de los registros contables del contribuyente y de los documentos sustentatorios de la acción conllevando a que en la última etapa del procedimiento, la SUNAT debe

presentar indefectiblemente un suceso administrativo que ofrezca seguridad sobre aquella determinación y si ha sido imperioso modificarla de acuerdo a lo verificado , MEF (2016).

2.8.1 Programación de las inspecciones

La programación radica en establecer las inspecciones en períodos, conforme al número de equipos con los que se cuenta y al número de inspecciones que un equipo puede ejecutar por día (MTPE, 2021).

2.8.2 Inducción al pago voluntario

La inicialización está destinada a que los contribuyentes actualicen voluntariamente los datos en caso de que la mayor cantidad de impuestos adeudados no pueda justificar los costos de la fiscalización. Se inicia mediante una solicitud, en la que se le otorga al contribuyente una demora juiciosa para que voluntariamente se comunique con la SUNAT para modificar la información (MTPE, 2021).

2.8.3 Planilla electrónica como principal medio de fiscalización

De acuerdo a Alvarado Santisteban (2017), la Planilla Electrónica es un aplicativo informático creado por la SUNAT, en el cual se atribuye información

sobre contratantes, personal, jubilados, prestadores de servicios, personal de intermediarios, derechohabientes, entre otros.

Su presentación es periódica conforme al cronograma determinado por la SUNAT. Está conformado por planilla, el T-REGISTRO (Registro de Información laboral) y la PLAME (Planilla Mensual de Pagos). En la actualidad, la planilla electrónica es un elemento de control que ayuda a que la evasión sea prácticamente nula, así como a que los contratantes puedan cumplir oportunamente con sus compromisos, a que el recurso humano obtenga información en tiempo real, y la administración tributaria consiga fiscalizar de una mejor forma el contexto laboral de los trabajadores con el fin de que cumplan las obligaciones fiscales (Crisostomo & Trujillo, 2017).

A través de D.S. N.º 018-2007-TR se decretaron las disposiciones aplicables a la declaración de la Planilla Electrónica PDT N.º 601. Esto significa que, a partir del 1 de enero de 2008, el empleador puede hacer declaraciones periódicas sobre las relaciones de trabajo que mantiene con los empleados. De igual forma, conceptos laborales, como salario, beneficios sociales, y el contexto de la relación laboral, es posible dar a conocer conceptos tributarios derivados del contrato de trabajo (como aportes a ESSALUD, ONP y Renta Clase Quinta Categoría). Responsable de la SUNAT, ente que la remite al MTPE (Ministerio de Trabajo y promoción del empleo y a la ONPE) (Ministerio del trabajo y Promoción de empleo, 2016).

A nivel de las entidades organizativas tanto públicas como privadas, es esencial que los contratantes le den la correspondida significación, obedeciendo las pautas de forma clara, por lo que es concluyente que el TREGISTRO, se realice de acuerdo a los alcances, pautas y métodos derivados de la normativa tributaria. Es trascendental que se vuelven constantes las revisiones y análisis del registro, así como los cambios o reajustes de datos de los trabajadores de manera oportuna, para ello se realiza la entrega la certificación de alta, baja, y el cambio o reajuste de datos de los trabajadores (Ministerio del trabajo y Promoción de empleo, 2016).

La planilla se creó no solo como un medio de efectuar declaraciones, sino también como un control sobre los objetos a los que se envía información publicitaria. En el PDT electrónico Modelo N.º 601, existen conceptos como:

Tabla 03

Conceptos que PDT Planilla Electrónica N.º 601 se declaran y pagan

Concepto	Aspecto
Retenciones del IR 4ta.categoría	Tributario
Retenciones del IR 5ta categoría	Tributario
Aportes a EsSalud	Tributario
Aportes a SNP	Tributario

Fuente: (SUNAT, Tributación, 2019)

La tabla 3, muestra los conceptos del PDT Planilla Electrónica del formulario virtual N.º 601.

2.8.3.1 Planilla electrónica y las obligaciones tributarias -

Condiciones para la presentación del PLAME.

El sujeto obligado habrá de cumplir con conservar actualizada la información en el T-Registro, la cual será manejada para la elaboración del PLAME y la declaración pertinente (Sunat, 2022).

a. Lugar y Presentación de la PLAME

La presentación del PDT Planilla Electrónica –PLAME, incluida sus sustitutorias y ratificadorias, se desarrollará:

- **PRICOS:** Principales Contribuyentes por medio de SUNAT Virtual o en lugares establecidos por la SUNAT para la declaración y cancelación de los compromisos tributarios (Sunat, 2022).
- **MEPECO:** Medianos y Pequeños Contribuyentes, por medio de SUNAT Virtual o en las filiales y establecimientos bancarias facultadas (Sunat, 2022).

b. Transmisión del PLAME Virtual

Una vez generado el PDT (Planilla Electrónica PLAME), se procede a ingresar a la página web de SUNAT para la autenticación, para lo cual deberá

activar “SUNAT Operaciones en Línea oficina Virtual” o escoger el carrito (Declaración y Pago), y se verá “Ingrese con su Clave Sol”, seguidamente debe ingresar el número de RUC del contribuyente a declarar; seguido del “Usuario” y la “Clave de 9 dígitos” y presionar “Iniciar (Sunat, 2022).

El uso del PDT es esencial, ya que, de desarrollarse una óptima gestión de la PLAME, permitiría cumplir con los compromisos tributarios laborales, desarrollando un control permanente de forma eficiente y la clasificación de la información de cada trabajador, en relación a sus honorarios y beneficios, a los impuestos ante los entes públicos y, consecuentemente, la entidad no estaría sujeta a penalidades (Sunat, 2022).

CAPITULO III

APLICACIÓN PRÁCTICA

3.1 Antecedentes

La empresa de venta de autopartes “Comercial Roxana de venta de repuestos” se encuentra dedicada a la venta al por menor de repuestos para vehículos ligeros, llámese automóviles camionetas y suburbanos.

Fue creada por la Sra. Venancia Apaza Ticona con un pequeño capital y se estableció en conjunto con otras empresas del mismo rubro en la asociación de comerciantes Buena Vista, constituyéndose como persona natural con negocio lo que conlleva a operar bajo el régimen de Nuevo RUS.

Durante sus años de funcionamiento se ha visto enfrentada a una serie de situaciones adversas, sin embargo, se ha mantenido en la formalidad pese a

que muchos de los comerciantes conformantes de la asociación; cerraron sus negocios o pasaron a las filas de la evasión fiscal.

Número de RUC:
10007901408 - APAZA TICONA
VENANCIA

Tipo Contribuyente:
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:
DNI 00790140 - APAZA TICONA, VENANCIA

Nombre Comercial:
COMERCIAL ROXANA
Afecto al Nuevo RUS: SI

Fecha de Inscripción:
27/04/2004
Fecha de Inicio de Actividades:
15/06/2004

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

3.1.1 Misión

“La empresa Casa Automotriz Roxana es una empresa dedicada a la comercialización y venta de repuestos para vehículos menores de toda índole, ofreciendo productos de reconocidas marcas y manteniendo una esmerada atención y una posventa de primera para satisfacer las necesidades de sus clientes”.

3.1.2 Visión

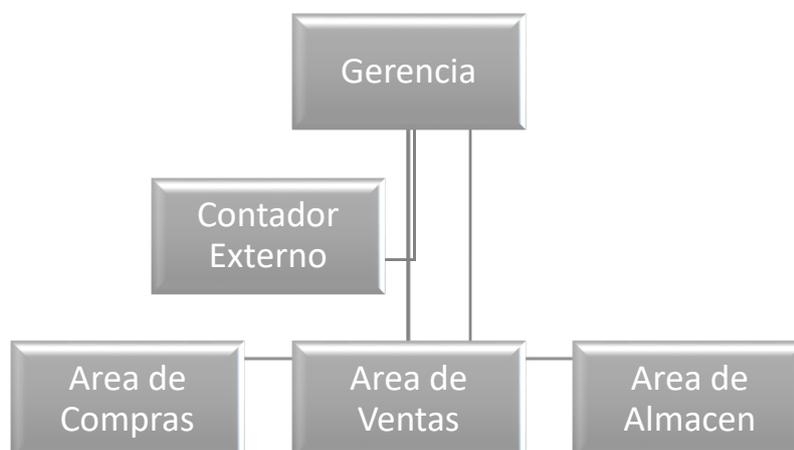
La empresa tiene como Visión “Ser reconocida como una de las empresas líderes en el mercado de autopartes logrando una expansión a nivel regional en los próximos cinco años”

3.1.3 Valores

Los siguientes son los valores que la empresa propugna y desarrolla en el devenir de sus actividades comerciales:

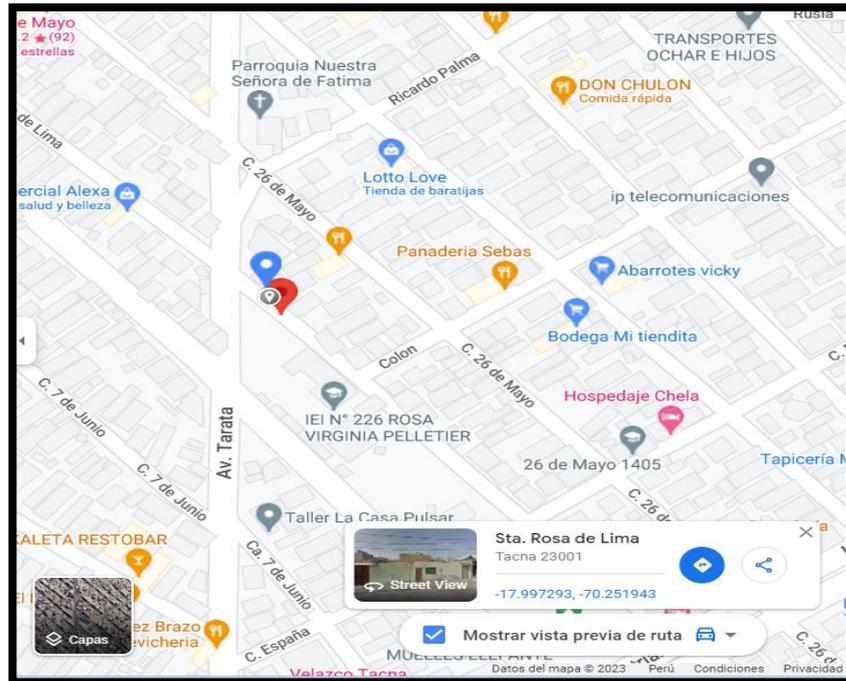
- Responsabilidad
- Puntualidad
- Confianza
- Honestidad y transparencia

3.1.4 Estructura Organizacional



3.1.5 Ubicación

Ubicación de la Empresa comercial Roxana de venta de repuestos, provincia Leoncio Prado, Tacna



3.2. Casuística

Respecto a la relación entre el Nuevo Régimen Único Simplificado y la obligación tributaria

3.2.1 Caso 1

Referente a la relación del acogimiento al NRUS en su normatividad y la obligación tributaria

Problema observado:

- En Comercial “Roxana” se hallan trabajando sin la debida formalidad razón por la cual están expuestos a ser sancionados y multados, razón por la cual es necesario que se acojan a algún régimen tributario.
- Debido a que es un negocio de menores ingresos es que se le recomienda acogerse al régimen NRUS.

A continuación, se explica brevemente lo relacionado al NRUS según Sunat:

- El NRUS Está orientado para los pequeños productores y comerciantes, a fin de que solamente paguen una cuota mensual que podría ser de 20 o 50 soles de acuerdo al volumen de sus ventas.
- Este régimen también comprende a personas naturales con negocio o que desarrollen algún oficio.
- Deberán emitir boletas de venta los que servirán para comprobante de pago, así también pueden ser boletas físicas o electrónicas, también tickets de máquina registradora.
- Los ingresos por ventas y salidas por compras no serán mayores de 8000 soles al mes para pagar una cuota de 50 soles o de 5000 soles al mes para pagar una cuota de 20 soles mensuales, pero sí debe solicitar una factura cuando compra productos propios del giro de negocio.

- Por otro lado, no se les permite emitir facturas por ventas o servicios.
- No lleva libros contables no presentan declaración anual y solo están obligados a realizar un pago único mensual de acuerdo con la categoría según la tabla de pagos y en la fecha que le corresponde.
- Los activos fijos no deben superar los 70000 soles a excepción de un predio o vehículo.
- Así mismo según Sunat, en caso quiera cambiar de régimen partiendo de NRUS lo podrás realizar en cualquier periodo del año, Por otro lado regresar de otro régimen al NRUS solo podría ser enero de cada año.

Figura 05

Acogimiento al NRUS

NUEVO RUS

El nuevo Régimen Único Simplificado es para emprendedores con pequeños negocios que brindan servicios a consumidores finales o personas que desarrollan un oficio.

IMPORTANTE

- No necesitas llevar libros contables.
- Tampoco presentar la declaración anual.
- Deberás efectuar un PAGO ÚNICO MENSUAL.



Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota mensual
1	Hasta S/5000	S/20
2	Más de S/5000, hasta S/8000	S/50

En la figura se muestra las ventajas de acogerse al NRUS, como el no llevar libros contables, no realizar declaración jurada, realizar un solo pago mensual, y los montos por ingresos brutos o compras mensuales hasta 5,000 pagarían 20.00 mensual y los montos mayores de 5,000 soles hasta 8,000 soles, pagarían 50.00 mensuales.

Figura 06

Cambio de régimen



Fuente: Sunat

Se pueden realizar cambios de régimen, pero solo en el mes de enero cuando es de otro régimen a NRUS, por otro lado, si es todo el año cuando es de NRUS a otro régimen, considerando los límites de cada uno y habiendo declarado sus impuestos y cancelados según sea el régimen del cual están saliendo.

Figura 07

boleto (modelo)

Comercial ROXANA
De: Apaza Ticona Venancia

VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ EN GENERAL
 PARTES, ACCESORIOS, SISTEMAS ELECTRICOS

P. J. Leoncio Prado Calle Santa Rosa de Lima Nro. 1525
 Tacna - Tacna - Tacna

R.U.C. 10007901408
BOLETA DE VENTA
 001 **Nº 005234**

Señor : _____ Fecha _____ 20__

Dirección: _____ D.N.I. _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE

SON: _____ Soles

IMPRESA SANTA ROSA
 De: Conza Pampa Rodolfo Mario
 Patricio Meléndez 421 - Tacna
 RUC: 10004883905 - Fono: 246954
 Aut. 0759929113 F.I. 09 - 03 - 2022
 Serie: 001 del: 5001 al: 6000

TOTAL SI _____

EMISOR

CANCELADO

De acuerdo con los requerimientos de la entidad fiscalizadora, los que se acogen al NRUS están en la obligación de registrar sus ventas con una boleta de venta, así también cuando compren tienen que solicitar una factura de esta manera se contribuye también al buen funcionamiento del sistema tributario a nivel nacional.

En caso de ventas que sean menores de 5.00 soles tendrán que sumar todas las ventas pequeñas del día y emitir una boleta por el total, ya que estas operaciones no fueron gravadas.

Figura 09

Comprobante de pago a Sunat

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

Guía PAGO FÁCIL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC

PERÍODO TRIBUTARIO
Mes Año

TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)

TOTAL COMPRAS DEL MES (2)

CATEGORÍA (Ver TABLA al reverso)

MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)

IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?

(Marque con X según corresponda)

SI NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS

IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, **RECUERDE** consignar los **montos compensados** y/o los **pagos efectuados** en la **declaración original**.

IMPORTANTE:

(1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar.

(2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del período tributario a declarar.

(3) Consigne información **solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV** y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).

(4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el **IMPORTE A PAGAR** los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

USTED DEBERÁ VERIFICAR ESTA TABLA Y UBICARSE EN LA CATEGORÍA QUE LE CORRESPONDE:

CATEGORÍA	TABLA DE PARÁMETROS		CUOTA MENSUAL (S/)
	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hasta S/)	TOTAL DE COMPRAS MENSUALES (hasta S/)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

¿CÓMO ME INCORPORO AL NUEVO RUS?

Deberá cumplir con lo siguiente:

- Con la inscripción en el RUC.
- Si viene de otro Régimen (Régimen General, Régimen Especial de Renta o Régimen MYPE Tributario):
 - Con la declaración y pago de la cuota del NRUS en el período tributario de enero, dentro de la fecha de vencimiento.
 - Haber dado de baja sus comprobantes que den derecho a crédito fiscal y sus establecimientos anexos como máximo hasta diciembre del ejercicio anterior.

¿QUÉ CATEGORÍA ME CORRESPONDE?

- De acuerdo al mayor valor de sus ingresos o compras le corresponde la categoría que se muestra en la tabla de parámetros
- Efectúe el pago de la cuota de acuerdo a la categoría que le correspondía, a través de los siguientes canales:
 - Presencial:** En Bancos y Agentes
 - Virtual o Internet:** www.sunat.gob.pe - SUNAT Operaciones en Línea
 - Dinero electrónico:** BIM - En su teléfono celular *838#

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Fuente: Sunat

Se muestra la guía de pago fácil, del NRUS, que al reverso muestra la tabla de parámetros de pago según sean sus ingresos brutos o compras del periodo.

Tabla 03

Cronograma de Pagos 2022 de la cuota del NRUS

Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2022											
PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										BUENOS CONTRIBUTIVENTES Y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	Ene-22	15 Feb	16 Feb	17 Feb	17 Feb	18 Feb	18 Feb	21 Feb	21 Feb	22 Feb	
Feb-22	15 Mar	16 Mar	17 Mar	17 Mar	18 Mar	18 Mar	21 Mar	21 Mar	22 Mar	22 Mar	23 Mar
Mar-22	19 Abr	20 Abr	21 Abr	21 Abr	22 Abr	22 Abr	25 Abr	25 Abr	26 Abr	26 Abr	27 Abr
Abr-22	17 May	18 May	19 May	19 May	20 May	20 May	23 May	23 May	24 May	24 May	25 May
May-22	15 Jun	16 Jun	17 Jun	17 Jun	20 Jun	20 Jun	21 Jun	21 Jun	22 Jun	22 Jun	23 Jun
Jun-22	15 Jul	18 Jul	19 Jul	19 Jul	20 Jul	20 Jul	21 Jul	21 Jul	22 Jul	22 Jul	25 Jul
Jul-22	16 Ago	17 Ago	18 Ago	18 Ago	19 Ago	19 Ago	22 Ago	22 Ago	23 Ago	23 Ago	24 Ago
Ago-22	15 Set	16 Set	19 Set	19 Set	20 Set	20 Set	21 Set	21 Set	22 Set	22 Set	23 Set
Set-22	17 Oct	18 Oct	19 Oct	19 Oct	20 Oct	20 Oct	21 Oct	21 Oct	24 Oct	24 Oct	25 Oct
Oct-22	15 Nov	16 Nov	17 Nov	17 Nov	18 Nov	18 Nov	21 Nov	21 Nov	22 Nov	22 Nov	23 Nov
Nov-22	15 Dic	16 Dic	19 Dic	19 Dic	20 Dic	20 Dic	21 Dic	21 Dic	22 Dic	22 Dic	23 Dic
Dic-22	17 Ene	18 Ene	19 Ene	19 Ene	20 Ene	20 Ene	23 Ene	23 Ene	24 Ene	24 Ene	25 Ene

Los pagos a cuotas mensuales se pueden realizar por medio de internet, o presencialmente, de acuerdo a la fecha indicada por el cronograma de pagos aprobado por Sunat, lo que se puede realizar en bancos autorizados y agencias del Banco de la Nación.

Propuestas

- El desconocimiento o falta de una cultura tributaria en los comerciantes trae como consecuencia la evasión de impuestos, por ello se recomienda a los comerciantes minoristas que regularicen sus actividades, porque la formalidad trae muchos beneficios y a la vez contribuyen con el desarrollo del país, así también evitarán ser sancionadas.
- Al respecto cabe mencionar que pertenecer al NRUS, significa que es un pequeño comercio, no tiene créditos financieros, no tiene planilla de trabajadores o puede tener una planilla incluyéndose al mismo empresario como trabajador, no debe tener varios locales comerciales y son necesariamente negocios que prestan servicio o venden bienes a consumidores finales como por ejemplo los puestos de mercado, bodegas, jugueterías, restaurantes, etc.
- Se recomienda que el propietario reciba capacitación sobre el NRUS a fin de realizar sus actividades comerciales sin inconvenientes, a continuación, se expresan puntos que deben conocer:

Figura 10

Temas para considerar en las clases de capacitación del NRUS a los comerciantes



Fuente: Elaboración propia

Se expone el tema del NRUS y los puntos a tratar para conocimiento y cumplimiento de los comerciantes, a fin de que puedan formalizar, con este sistema sencillo.

3.2.2 Caso 2

Sobre la relación de registro de los ingresos, gastos y obligación tributaria.

Problema observado

Se ha observado que muy pocas veces registra totalmente sus compras y ventas, y cuando lo hacen lo realizan escrito a mano en unas hojas sencillas, no hay conocimiento de llevar un libro de ingresos y gastos electrónico o en todo caso en Excel.

Las ventas por menor cuantía, es decir menor a 5,00 no se contabilizan diariamente ni se elaboran comprobantes por ellos, considerando que son

tiendas por menor, hay una gran cantidad de clientes que realizan compras pequeñas y más aun no piden comprobantes de pago.

No existe una cultura de orden en las finanzas, por lo que se realizan pagos de los productos que traen al puesto de venta, y no se registran los pagos que efectúan, menos aún arqueos de caja, solo cuentan al final del día los billetes que han ingresado, mas no el sencillo que se ha acumulado por las ventas del día.

Tabla 04

Relación de compras y ventas de Comercial "Roxana"

	Compras	Ingresos por Venta
ENERO	3200	2,500
FEBRERO	3200	1,500
MARZO	2100	4,500
ABRIL	3100	4,800
MAYO	3800	4,940
JUNIO	3500	3.900
JULIO	3600	2,180

Fuente: Datos tomados de las compras y ventas de un comerciante del mercado.

Los ingresos por venta registrados en el negocio no son mayores a 5000 soles mensuales por lo tanto no supera los 60000 soles anuales razón por la cual el comerciante deberá pagar mensualmente una cuota de 20 soles que le corresponde de acuerdo con la categoría 1 del NRUS.

Cabe mencionar que en caso supere los 5,000 soles mensuales de ingresos y menor a 8,000 tendrá que pasarse a la categoría 2, y pagará 50.00 mensuales.

Figura 11

Registro de ventas y compras de Comercial "Roxana"

- 2	pocas org.	7.00
- 2	pocas chicas	6.00
- 1	enchufe chico rojo	1.30
- 1	enchufe chico rojo	1.30
- 2	enchufe v	2.80
- 1	rodamiento	12.00
- 1	rodamiento	20.00
- 1	flasher	20.00
- 1	Carbon	15.00
- 2	Contacto toyota	8.00
- 1	poco	3.50
- 1	terminal	0.50
- 1 1/2	Cable mellizo	3.00
- 1	Carbon	18.00
- 2	Contacto toyota	10.00
- 1	Cable de contacto	3.00
- 1	Soldinix	7.00
- 4	Precalentador	80.00
- 1	Chopiste	10.00
1	mt. de cable	2.00
3	terminales	1.50
1	relay	12.00
3	fusibles	1.50
2	terminales	0.50
1	mt. cable	2.00

- 1 foco original	20.00
- 1 triz	5.00
- 1 mt cable	2.00
- 1 boton rojo	5.00
- 2 pares foco led	14.00
- 2 bornes	7.00
- 2 fusibles	1.60
- 1/2 cable	1.00
- 1 terminal en go	0.50
- 1 relay Nissan	12.00
- 1/2 mt. manguera	3.50
- 1 enchufe	0.50
- 1 terminal	2.00
- 10 fusibles	13.00
- 1 fusible	5.00
- 1 cinta grande	4.00
- 3 focos originales	10.50
- 1 foco chico	3.00

Fuente: Empresa "Roxana"

Como se observa en las figuras anteriores, solo se registran las ventas y compras en un cuaderno siempre y sin conservar el orden adecuado lo cual está sujeto a riesgo de no poder calcular efectivamente cuáles son sus ingresos reales en forma mensual, de ahí la importancia de que reciban capacitación para el mejor control de sus movimientos comerciales y beneficio cuantitativo ya que ordenando Las cuentas tendrán una mejor visión de la liquidez de su negocio.

Propuesta.

- Se recomienda al comerciante llevar un control diario de los ingresos desde enero como las salidas por concepto de compras y pagos, en tablas pre elaboradas con formato definido, el cual puede ser llenado en forma manual, pero evitando borrones y tachados, de esta manera le será más fácil controlar el movimiento de dinero en caja y poder efectuar el pago

correspondiente. Aunque sería mejor que lo realizara en tablas de formato en Excel, siempre y cuando manejen esta hoja electrónica.

- En el caso de las compras menores a 5 soles podrá llevar un cuaderno auxiliar que le va a permitir controlar salidas e ingresos por este momento de manera más fidedigna y podrá registrar correctamente el movimiento de dinero

3.3.3 Caso 3

Sobre la relación de las sanciones tributarias por incumplimiento de las normas del NRUS y la obligación tributaria

- Las sanciones tributarias generalmente ocurren por desconocimiento de las infracciones que se cometen, en este caso no están cumpliendo con el pago de las declaraciones mensuales.
- Una vez inscritas en el NRUS así mismo, cuando no paga la cuota mensual correspondiente, se harían acreedores de una multa, y si un contribuyente lo subsana antes de cualquier notificación no se aplica multa alguna.
- De acuerdo con la facultad discrecional la resolución de superintendencia 000012-2021-SUNAT/700000 del 13 de junio del 2021, Se dictaminó no

sancionar infracción de no presentar la declaración dentro del plazo solo en el caso de contribuyentes NRUS, y en caso de que hubiese sido notificado.

Sobre las infracciones y sanciones las multas se determinan de la siguiente manera.

- Multiplicar por cuatro el límite de rango de ingresos según la categoría que corresponda
 - comparar con el monto del 5% de la UIT vigente en el momento de la infracción y elegir el mayor monto
 - Aplicar la gradualidad
 - Hay que recordar que la multa se le debe añadir el interés moratorio desde el día siguiente del vencimiento para presentar el PLAME hasta la fecha de pago esta tasa es 1.2% mensual o 0.04% diario
- El beneficio que se recibe es el aseguramiento del titular al Seguro Integral de Salud (SIS)

Tabla 05

Importe de la multa del NRUS

Categoría	Rango de ingresos brutos o adquisiciones Mensuales	Cuatro veces el límite máximo ingresos mensuales			Porcentaje Tabla III CT	Multa Según Tabla
1	Hasta 5000	5000	x4	=20000	0.6%	120
2	Más de 5000 hasta 8000	8000	x4	=32000	0.6%	192

Fuente: ICR Consultores

Se aplica la sanción del 0.6% sobre el total de los ingresos, y para cancelar se presenta el formulario 6041 y el código según categoría (1) 4131 y categoría (2) 4132.

Tabla 06

Rebaja en las multas del NRUS

CATEGORIA	MULTA	REBAJA DEL 90%	MULTA REBAJADA
1	S/ 120.00 (*)	90%	S/22
2	S/ 192.00 (*)	90%	S/22

Fuente: ICR Consultores

Las multas de 120.00 y 192.00 soles se comparan con el 5% de la UIT, y no puede ser menor al 5% de una UIT y sobre los 220.00 se aplicaría el 90% de descuento.

Figura 12

Emblemas de cierre temporal realizados por SUNAT debido a las infracciones

CIERRE TEMPORAL POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA

DEL ■■■■ AL ■■■■

No emitir y/o no otorgar **comprobantes de pago** o documentos que les son complementarios.

Emitir y/u otorgar documentos que no son considerados **comprobantes de pago**.

Emitir y/u otorgar **comprobantes de pago** que no corresponden al régimen del deudor tributario o al tipo de operación.

Reabrir indebidamente el local sancionado con cierre.

Otros: _____

Base Legal: Artículos 173°, 174°, 175°, 176°, 177°, 178° del Código Tributario.

central de consultas: 0-801-12-100

sunat virtual: www.sunat.gob.pe

Fuente: SUNAT

Cuando no se cumple con la entrega de comprobantes de pago es sancionado con un cierre temporal, lo cual también es cuando entrega otros documentos que no es oficial, también es sancionado por abrir un local indebidamente cuando aun está en el cumplimiento del cierre.

Tabla 07

Facultad discrecional

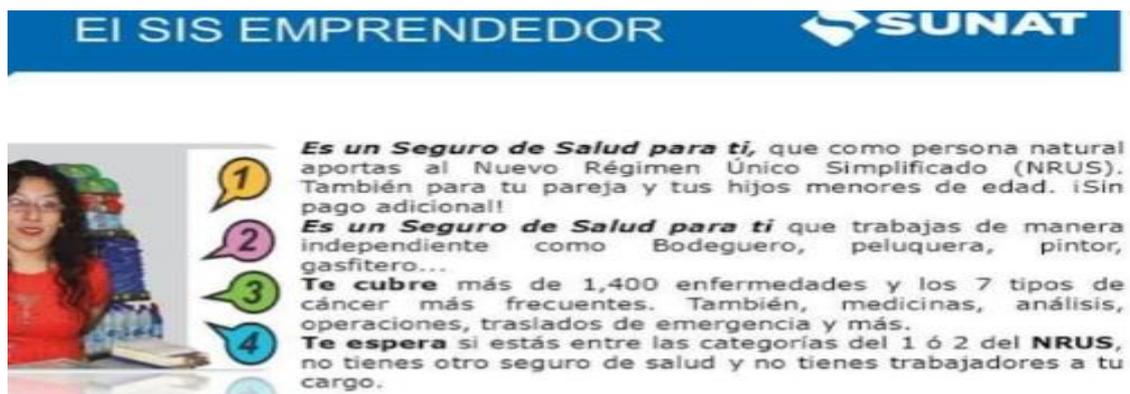
INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FACULTAD DISCRECIONAL
Artículo 176 numeral 1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos	<p>Antes de que surta efecto la notificación de la Resolución de Cierre:</p> <p>Si el sujeto que se encuentra en el Nuevo Régimen Único Simplificado subsana la infracción en forma voluntaria antes que surta efecto la notificación de la resolución de cierre, no se aplicará la sanción de cierre ni de multa.</p> <p>La discrecionalidad aplica inclusive cuando al referido sujeto se le hubiere notificado el documento mediante el cual se le comunica que está incurso en infracción, siempre que la subsane antes que surta efecto la notificación de la resolución de cierre.</p>

Fuente: Fuente: ICR Consultores

Según la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos 000012-2021-SUNAT/700000 del 11 de junio del 2021, se establece la facultad discrecional para los que se acogen al NRUS y no pudo pagar en el plazo programado, y si lo hace voluntariamente antes de ser notificado no se aplica la multa.

Figura 13

El SIS emprendedor



El SIS EMPRENDEDOR 

1 *Es un Seguro de Salud para ti*, que como persona natural aportas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). También para tu pareja y tus hijos menores de edad. ¡Sin pago adicional!

2 *Es un Seguro de Salud para ti* que trabajas de manera independiente como Bodeguero, peluquera, pintor, gasfitero...

3 **Te cubre** más de 1,400 enfermedades y los 7 tipos de cáncer más frecuentes. También, medicinas, análisis, operaciones, traslados de emergencia y más.

4 **Te espera** si estás entre las categorías del 1 ó 2 del NRUS, no tienes otro seguro de salud y no tienes trabajadores a tu cargo.

Fuente: Sunat

Este beneficio es para cualquier trabajador que haya realizado un aporte de 3 cuotas mensuales en forma consecutiva sea cualquiera de las categorías (1 o 2), del NRUS, la afiliación es automática y gratuita, para lo cual tendrán que acercarse al centro de salud o en alguna oficina del SIS, presentando su DNI y también los familiares que se van a afiliar, este seguro se puede utilizar a los 30 días, y cubre más de 1400 enfermedades y 7 tipos de cáncer frecuente, además brinda medicamentos, análisis, operaciones, traslados.

Propuestas:

- Se recomienda que el propietario cumplir oportunamente según el esquema de pago con las cuotas mensuales, luego colocando el expediente del RUC en un lugar visible, así como letreros emitidos por la SUNAT con comprobantes de pago en su local, para entregar al vender, así como de las compras realizadas y llevar un registro de los pagos de los últimos periodos visualizados.
- Al momento de realizar las ventas, tienen que producir recibos de venta y apuntar en el registro de stock, no es válido decir que no hay stock porque hay que mantener siempre un stock.
- Si Sunat encuentra incumplimiento, levantará un acta de incumplimiento, lo que puede resultar en el cierre temporal de la empresa o el pago de una multa. Sin embargo, también debe mostrar prueba de los pagos mensuales de NRUS, si hubiera una infracción o incumplimiento mostrar comprobante de multa pagada.
- Uno de los beneficios que muchos emprendedores no se dan cuenta es que a través de NRUS podrán registrarse en el SIS, que prevé para cónyuge o pareja e hijos menores de edad o invalidez total o permanente, así como en casos de COVID 19.

CONCLUSIONES

Luego de la determinación de los conceptos teóricos y aplicaciones prácticas se llega a las siguientes conclusiones:

Primera. - En cuanto a la vinculación entre NRUS y la obligación tributaria en la empresa "Roxana" se tiene constancia de que está formalizada pero no está cumpliendo con el pago de la cuota mensual (20.00 soles), a su vez desconoce las sanciones por infracción, control de ingresos y egresos, registro de ventas menores de 5.00 soles y también del beneficio del SIS Emprendedor.

Segundo. - En cuanto a la relación entre las reglas NRUS y la obligación tributaria, se ha observado que la empresa Roxana, no lleva un control de los pagos de cuotas mensuales, y más aún desconoce los rangos de ventas o compras no sean mayores de 5000 u 8,000, en caso sea máximo 5,000 abonará una cuota mensual de 20.00 y en caso sea 8,000 abonará una cuota mensual de 50.00 de acuerdo al cronograma que emite SUNAT en su página web al inicio del año.

Tercera. - En cuanto al control de ingresos y salidas de dinero, es claro que no controla sus ingresos por ventas ni los ingresos de los productos que vende, por lo que no sabe cuál es su ganancia real, lo que se sugiere que incluso lo realicen en libros físicos. Se recomienda que el propietario reciba capacitación para llenar estos registros o manejar el programa de Excel en un formato simple y fácil de manejar, conseguir el software adecuado para preparar los informes mensuales y así pueda ser utilizado para el pago correspondiente.

Cuarta. Con respecto a las sanciones tributarias relacionadas con el incumplimiento y beneficios obtenidos ante NRUS. La sanción puede ser del 0,6% de los ingresos y cierre temporal de la empresa, que es por no concretar oportunamente las mensualidades, como beneficio la inclusión en el SIS EMPRENDEDOR, en caso de enfermedad y fallecimiento, así como el derecho de ser atendido los derechohabientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, L. (2017). *Análisis de la optimización de la gestión operativa, mediante el uso de las planillas electrónicas en la empresa José del Pino E.I.R.L.* Universidad Peruana Unión, Ayacucho.
https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/1594/Liliana_Tesis_Licenciatura_2018.pdf?sequence=1
- Chau, T. (2022). La informalidad de las empresas en el Perú continúa siendo un reto. *Opinión*. <https://www.infobae.com/opinion/2022/05/21/la-informalidad-de-las-empresas-en-el-peru-continua-siendo-un-reto/>
- Crisostomo, J., & Trujillo, E. (2017). *El registro de informacion laboral (t – registro) y su Relacion con el programa de declaracion telematica Planilla electronica – plame en las mypes del distrito de Yanacancha.* Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/276/1/T026_46900090_T.pdf
- Decreto Legislativo Nro. 776. (2004). *Ley de tributación Municipal.* ([https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf), Trad.) Lima, Perú.
- Delgado, A. (2018). *Gestión para disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS en el mercado Andahuaylas de Santa Anita - 2018.* Universidad Norbet Wiener, Lima, Santa Anita.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UWIE_a7f794cc89f3e292f16baa62bcd88d01/Details

El peruano. (2013). Decreto Supremop N° 133 - 2013 EF. *Normas legales*, 74.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243_file20181218-16260-kbtzj3.pdf

electronicos, N. C. (2022). *Estrategia De Mejora En La Sunat En La*

Recaudación de los Tributos de los comerciantes NRUS. Tesis, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/4755/1/TL_MiresPuellesJose.pdf

Estado Peruano. (2013). *Decreto Supremo N° 106-2013-EF*. Lima: El Peruano.

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228113-106-2013-ef>

Guitérrez, Y. (2021). *El acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial en el distrito de Lima Cercado, 2021*. Universidad Peruana de las Américas, Lima.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1551/GUTIERREZ%20QUISPE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lescano, P. (2021). *El Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria*. Universidad Técnica de Ambato, Ambato.

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/32336/1/T4935i.pdf>

Ley N.º 30056. (2013). *Normas Legales*. Lima: El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-diversas-leyes-para-facilitar-la-inversion-ley-n-30056-956689-1/>

Lopez, D. (2016). *Obligación tributaria*. Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Mamani, C., & Ramirez, Y. (2019). *La cláusula antielusiva general prevista en la norma XVI código tributario, su constitucionalidad y alcances*.

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10447/DEmaalcd.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, N. d. (2021). Análisis de evasión tributaria así como las sanciones existentes en Mexico.

<http://www.repositorio.unach.mx:8080/jspui/handle/123456789/3429>.

Universidad Autonoma de Chiapas, Mexico, Mexico.

MEF. (2016). El proceso de fiscalización. 59.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf

Ministerio del trabajo y Promoción de empleo. (2016). *Compendio de Normas sobre legislación laboral*.

https://www.administracion.usmp.edu.pe/bolsa-trabajo/wp-content/uploads/sites/31/2016/10/Compendio_Normas_Laborales_2016.pdf

Molina, Y. y. (2020). *Problemas generados en el Régimen Impositivo*

Simplificado Ecuatoriano RISE al ser utilizado como herramienta de

evasión tributaria. Universidad Central de Ecuador, Quito.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/24580>

MTPE. (2021). Guía para realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo. *El Perú primero*, 24.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/315766/Gu%C3%ADa_para_realizar_inspecciones_de_sst.pdf

Orihuela, T. (2021). *La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto*. Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto.

<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/4194/CONTABILIDAD%20-%20Tamiko%20Tsuyako%20Orihuela%20Lozano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2021). *Acceder al Nuevo RUS*.

Lima: Estado Peruano. el 27 de octubre de 2021, de
<https://www.gob.pe/1212-acceder-al-nuevo-rus>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). *Nuevo Régimen Único Simplificado*. Lima. el 25 de mayo de 2022, de

<https://www.gob.pe/6988-nuevo-regimen-unico-simplificado-nrus>

SIS. (2022). *Afiliarte al SIS Emprendedor*. Lima.

<http://www.sis.gob.pe/asegurados/tipos-de-seguro/sis-emprendedor.asp>

Sunat. (2007). *Facultades de Administración Tributaria*. Lima.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

Sunat. (2018). Informe de Evaluación de Resultados del PEI. 134.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/2018-2022/informeEvalua-PEI-2020.pdf>

Sunat. (2019). Informe N.º 116-2019-SUNAT/7T0000. 3.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2019/informe-oficios/i116-2019-7T0000.pdf>

SUNAT. (2020). *Cómo determinar qué categoría te corresponde en el NRUS.*

Lima. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3100-04-determinacion-y-pago-categorias-del-nrus>

SUNAT. (2022). *01. Concepto de NRUS - Nuevo RUS.* SUNAT:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

SUNAT. (2022). *Nuevo Régimen Único Simplificado.* Lima: El Perú Primero.

https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Nuevo_rus_carpeta_V2.pdf

Sunat. (10 de 02 de 2022). *PDT - PLAME.* <https://orientacion.sunat.gob.pe/pdt-plame>

plame: <https://orientacion.sunat.gob.pe/pdt-plame>